I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000927

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 30 JUL 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1423/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/250/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0588/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de mayo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0588/2019, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES BUZETA**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de julio de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES BUZETA,** R.U.T. N°65.284.930-K, con Personalidad Jurídica N°97-1993, representada por su Presidenta doña **Iris Lira Ovalle**, Cédula de Identidad N mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES BUZETA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0588 /2019 se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES BUZETA,** una subvención de $549.780. (quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES BUZETA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto es, financiar actividad recreativa.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES BUZETA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000927

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES BUZETA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES BUZETA

En Cerrillos, a 11 de Julio del 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES BUZETA**, personalidad jurídica N°97-1993, rol único tributario N° 65.284.930-K, representado por su Presidenta doña **IRIS LIRA OVALLE**, [redacted] e ha acordado suscribir el siguiente

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 89ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES BUZETA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/588/2019, se otorga al **CENTRO DE MADRES BUZETA** una subvención de $549.780.- (quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES BUZETA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de presentación de proyecto de subvención municipal 2019, esto es, financiar actividad recreativa.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES BUZETA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES BUZETA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **IRIS LIRA OVALLE,** en representación del **CENTRO DE MADRES BUZETA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES BUZETA
p.p. IRIS LIRA OVALLE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV